Junta Municipal

Asunción

Fecha: 01 DIC 2023

Recibido:

JM/Nº 3.894/23
(Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 937/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.982/2023 I., por la que se adjudicó la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 432.064, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la Firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, de Bernarda González Morínigo, conforme al detalle inserto en la referida resolución. Asimismo, se remite, para estudio y aprobación, el contrato firmado con la referida empresa en el marco de la adjudicación realizada; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 2 de noviembre del 2023 tuvo entrada el Mensaje Nº 937/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 08 de noviembre del año 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 17/11/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 937/2023 S.G., DE FECHA 02/11/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.982/2023 I., de fecha 24 de octubre de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID Nº 432.064, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, con RUC Nº 859531-3, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

Precio Unitario: Gs. 436.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis mil) IVA incluido.

Monto mínimo: Gs. 3.238.560.000 (Guaraníes tres mil doscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.

Monto máximo: Gs. 6.477.120.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento veinte mil) IVA incluido.

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Junta Municipal

Asunción

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.982/2023 I., DE FECHA 24/10/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID Nº 432.064, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

***QUE,** por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

***QUE**, en el Acta de fecha 9 de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 13. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:*

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firma **DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO con RUC Nº 859531-3**y cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL"ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" con ID 432.064 A LA SIGUIENTE EMPRESA:**

- **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO con RUC Nº 859531-3:** Adjudicar por un **MONTO MÍNIMO DE: Gs. 3.238.560.000 (GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL) y por un MONTO MÁXIMO DE Gs. 6.477.120.000 (GUARANIES SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL)** IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios que asciende a un **MONTO TOTAL DE GS. 436.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.-) IVA INCLUIDO.**

Es Nuestro Informe...

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. FERNANDO CHAVEZ ÁLVAREZ
Director de la Dirección de Servicios Urbanos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBECKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.344, de fecha 20 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa:*

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS ID N° 432.064** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 432.064, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, con RUC N° 859531-3, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

Precio Unitario: Gs. 436.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis mil) IVA incluido.

Monto mínimo: Gs. 3.238.560.000 (Guaraníes tres mil doscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.

Monto máximo: Gs. 6.477.120.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento veinte mil) IVA incluido.

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación*

Art. 4° *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la

Intendencia Municipal, se ha procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 6.344, de fecha 20 de octubre de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"Que cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la Empresa* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID Nº 432.064****, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 937/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.982/2023 I., por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID N° 432.064, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a la Firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, de Bernarda González Morínigo, conforme al detalle inserto en la referida resolución. Asimismo, se remite, para estudio y aprobación, el contrato firmado con la referida empresa en el marco de la adjudicación realizada.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.982/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 937/2023 S.G., que resuelve:

"Art. 1º: ***ADJUDICAR****, la Licitación Pública Nacional "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" – ID Nº 432.064, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a la*

Junta Municipal

Asunción

firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ MORÍNIGO, con RUC N° 859531-3, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Precio Unitario: Gs. 436.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis mil) IVA incluido.

Monto mínimo: Gs. 3.238.560.000 (Guaraníes tres mil doscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.

Monto máximo: Gs. 6.477.120.000 (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento veinte mil) IVA incluido.

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR****, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL, de Bernarda González Morínigo, con RUC N° 859531-3, remitido por Mensaje N° 937/2023 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

vj.